



FGR 16149/2022/TO3/3/1/1/1/RH2  
Bonnetoi, Yessica Fernanda s/ incidente  
de recurso extraordinario.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación el 23 de septiembre de 2025 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal– (Fallos: 313:584; 339:488, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **el Dr. Raúl Omar Pleé, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca.**



**Ministerio Público**

**Procuración General de la Nación**

Suprema Corte:

El Ministerio Público ha impugnado mediante recurso extraordinario la resolución de la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal que, por mayoría, hizo lugar al recurso deducido por la defensa y anuló la decisión del Tribunal Oral Federal de General Roca que había rechazado el pedido de excarcelación de Yessica Fernanda B . La inadmisibilidad del planteo federal provocó esta queja ante V.E.

Ahora bien, efectuada la consulta para mejor dictaminar mediante el enlace <https://www.cij.gov.ar/sentencias.html>, (causa FGR 016149/2022/TO01, caratulada “Principal en Tribunal Oral TO01 - Imputado: Colhuan, Betiana Ayelén y otros s/ usurpación (art. 181, inc. 1) Querellante: Giménez Tournier, María Magdalena y otros”, del 30 de mayo de 2025) surge que el Tribunal Oral Federal de General Roca condenó a Yessica Fernanda B como coautora del delito de usurpación por despojo, tres hechos en concurso real entre sí, a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución en suspenso (punto XI de la parte dispositiva).

Así las cosas, teniendo en cuenta que las sentencias de la Corte deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se las dicta, aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal (Fallos: 323:3083; 328:1488 y sus citas), estimo que los razonables argumentos oportunamente planteados por el señor fiscal general en el recurso extraordinario, vinculados a la arbitraria anulación del rechazo de la excarcelación a la nombrada, han perdido vigencia y la cuestión introducida se ha vuelto abstracta.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 23.09.2025 11:43:18